



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 165-2023-GM/MDCN-T

Ciudad Nueva, 22 de septiembre de 2023

VISTOS:

El informe N°0150-2023-JCTT-RP-MSDRCAHMACNDCNPTDT-GIDU/MDCN-T, de fecha 20 de septiembre de 2023, emitido por el responsable del proyecto; el informe N°2564-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 21 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el informe N°015-2023-CJHY-IP-MSDR30-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 21 de septiembre de 2023, emitido por el inspector de obra; el informe N°0835-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 21 de septiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el informe N°513-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 22 de septiembre de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Directiva actualizada N°04-2021-MDCN-T, Ejecución de proyectos de inversión e IOARR en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el numeral 8.2.7.2 indica: "La ampliación de plazo solo se justificará en los siguientes casos: a) demoras y/o limitaciones causadas en la habilitación de recursos financieros, debiendo deslindar la responsabilidad según corresponda; b) desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros, debidamente sustentado; c) caso fortuito o de fuerza mayor debidamente sustentado d) Ejecución de trabajos complementarios y/o adicionales declarados indispensables para alcanzar las metas, debidamente aprobado mediante acto resolutorio. e) Demoras en el trámite de aprobación de los adicionales. f) Cualquier variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original, siempre que afecte la ruta crítica de la obra y originen las ampliaciones

Que, con Resolución de Alcaldía N°263-2022-MDCN-T, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA TACNA-DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N°2485778, asimismo con Resolución de Alcaldía N°335-2022-MDCN-T, se aprueba el cambio de modalidad de expediente técnico en mención, a ejecución presupuestaria directa.

Que, con Resolución Gerencial N°053-2023-GM/MDCN-T, de fecha 22 de marzo de 2023, se aprobó el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 30 DEL A.H.M AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2558849, con un presupuesto de S/1,658,518.63 soles, con un plazo de ejecución de 105 días calendarios.

Que, con Resolución Gerencial N°131-2023-GM/MDCN-T, se aprueba la Modificación N°01a Expediente Técnico por Adicional N°01 (por Partidas Nuevas y Mayores Metrados), por el monto de S/. 136,727.82 (Ciento Treinta y Seis Mil Setecientos Veintisiete con 82/100 soles) y Deductivo N°01 Por el monto de S/. 28,246.81 (Veintiocho Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 81/100 soles), correspondiente al Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 30 DEL A.H.M. AMPLIACION CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2558849, el cual representa un incremento presupuestal de S/. 108,481.01 (Ciento Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y uno con 01/100 soles), consecuentemente el presupuesto modificado del Expediente técnico es el total de S/. 1,766,999.64 (Un Millón Setecientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Nueve con 64/100 soles).

Que, con Resolución Gerencial N°134-2023-GM/MDCN-T, de fecha 20 de julio de 2023, se aprobó la AMPLIACION DE PLAZO N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 30 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2558849, por un plazo de 47 días calendarios, consecuentemente el plazo de ejecución reprogramados es el total de 152 días calendarios.

Que, mediante Resolución Gerencial N°159-2023-GM-MDCN-T, de fecha 17 de AGOSTO de 2023, se resuelve APROBAR la MODIFICACIÓN N°02 por ADICIONAL N°02 por el monto de S/194,993.45 (Ciento noventa y cuatro mil novecientos noventa y tres con 45/100 SOLES) y DEDUCTIVO N°02 por el monto de S/19,155.12 (Diecinueve mil ciento cincuenta y cinco con 12/100 soles), del proyecto, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 30 DEL A.H.M. AMPLIACION CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 165-2023-GM/MDCN-T

con CUI N°2558849, el cual representa un incremento presupuestal de S/175,838.33 (Ciento setenta y cinco mil ochocientos treinta y ocho con 33/100 soles), consecuentemente el presupuesto modificado del expediente técnico será el total de S/ 1,942,837.97 (Un millón novecientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y siete con 97/100 soles).

Que, con informe N°0150-2023-JCTT-RP-MSDRCAHMACNDCNPTDT-GIDU/MDCN-T, de fecha 20 de septiembre de 2023, emitido por el responsable del proyecto: "Mejoramiento del servicio deportivo y recreativo en el comité N°30 del A.H.M. ampliación ciudad nueva distrito de ciudad nueva-provincia de Tacna-departamento de Tacna", remite solicitud de ampliación de plazo N°02, por un plazo de 22 días calendarios, contemplados desde el 15/09/2023 hasta el 07/10/2023, por causales de adición N°02(partidas nuevas) y la paralización de obra N°01, teniendo un plazo total de ejecución reprogramado de 174 días calendarios, de acuerdo al siguiente detalle:

- Cálculo de ampliación de plazo

CALCULO DE AMPLIACION DE PLAZO			
CAUSALES	DESCRIPCION		CUANTIFICADO
01	EJECUCION DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS Y/O ADICIONALES DECLARADOS INDISPENSABLES PARA ALCANZAR LAS METAS	EXPEDIENTE ADICIONAL N°02 por partidas nuevas	15 días
02	CUALQUIER OTRA VARIACION Y/O MODIFICACION DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL, SIEMPRE QUE AFECTE A LA RUTA CRITICA DE LA OBRA Y ORIGINE LAS AMPLIACIONES	PARALIZACION DE OBRA N°01	7 días
TOTAL DE AMPLIACION DE PLAZO N°02 (En días calendarios)			22 días

- Cuadro analítico de la ampliación de plazo en la ejecución de la obra.

ITEM	ORIGEN	DURACION
1	Tiempo Programado Según Expediente Técnico (R.G. N°053-2023-GM/MDCN-T, 22/03/2023)	105 días
2	Ampliación de Plazo N°01 (R.G. N°134-2023-GM/MDCN-T, 20/07/2023)	47 días
3	Ampliación de Plazo N°02 En trámite	22 días
Tiempo Reprogramado		174 días

Que, con informe N°2564-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 21 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite solicitud de ampliación de plazo N°02 del proyecto: "Mejoramiento del servicio deportivo y recreativo en el comité N°30 del A.H.M. ampliación ciudad nueva distrito de ciudad nueva-provincia de Tacna-departamento de Tacna", y solicita se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su evaluación.

Que, con informe N°015-2023-CJHY-IP-MSDR30-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 21 de septiembre de 2023, emitido por el inspector de obra, luego de la evaluación emite conformidad a la ampliación de plazo N°01 del proyecto en referencia, tal como se detalla a continuación:

1. OBJETIVOS DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°02

El objetivo General de la Ampliación de Plazo N°02 del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 30 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA, es ampliar el plazo de ejecución del Componente Nro. 01, para cumplir con las metas proyectadas en el Expediente Técnico y sus modificaciones, brindando al Distrito de Ciudad Nueva, una adecuada infraestructura que brinde el servicio dispuesto a los beneficiarios de la zona del comité 30.

2. SUSTENTO TÉCNICO – LEGAL

2.1 SUSTENTO TECNICO

El presente Expediente Ampliación de Plazo N°02, se origina debido a la generación de la paralización de obra debidamente sustentado con actas de paralización y las Partidas Nuevas la misma que fue aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°159-2023-GM/MDCN-T, modificando así la ruta crítica del mismo; las cuales originan un plazo adicional para la ejecución de dicho adicional.

CAUSALES:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 165-2023-GM/MDCN-T

Debido a los contratiempos encontrados en la ejecución del proyecto, no se está cumpliendo con los tiempos programados para las diferentes partidas, en consecuencia, se está solicitando la ampliación de plazo N°02, tal como está descrito en el cuaderno de Obra Asiento N° 126 de residencia y Asiento N°127 de supervisión y considerando los siguientes sustentos:

a. Causal N°01:

EJECUCION DE TRABAJOS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES DECLARADOS INDISPENSABLES PARA ALCANZAR LAS METAS: EXPEDIENTE ADICIONAL N° 02 (PARTIDAS NUEVAS)

Por partidas nuevas modificaciones no Sustanciales presentados hasta la fecha - Expediente Adicional N°02, presentado y sustentado con resolución de aprobación.

Mediante Resolución Gerencial N°159-2023-GM/MDCN-T, de fecha 17 de AGOSTO del 2023, que aprueba la MODIFICACION N°02, por ADICIONAL N°02 Y DEDUCTIVO N°02, para la ejecución de diferentes partidas nuevas sustentadas en dicho adicional. Según el siguiente Cronograma GANTT adjuntando en dicho expediente:

b. Causal N°02:

CUALQUIER OTRA VARIACION Y/O MODIFICACION DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL, SIEMPRE QUE AFECTE A LA RUTA CRITICA DE LA OBRA Y ORIGINE LAS AMPLIACIONES: PARALIZACION DE OBRA

Por paralización de obra debidamente sustentado con actas de paralización; mediante ACTA DE PARALIZACION suscrito el día 15 de setiembre de 2023, donde el residente de obra y el inspector de obra suscriben el ACTA DE PARALIZACION debido a:

- Atrasos en la atención de la O/S N°2023-2119 denominada instalación de servicio de agua potable.
- Atrasos en la atención de la O/S N°2023-2454 denominada instalación de acometida eléctrica.

- Del cuaderno de obra	
ASIENTO N° 088 DEL RESIDENTE	05/07/2023.
ASIENTO N° 089 DEL INSPECTOR	05/07/2023
ASIENTO N° 100 DEL RESIDENTE	15/07/2023
ASIENTO N° 104 DEL RESIDENTE	19/07/2023
ASIENTO N° 105 DEL INSPECTOR	19/07/2023
ASIENTO N.° 112 DEL RESIDENTE	26/07/2023
ASIENTO N° 113 DEL INSPECTOR	26/07/2023

2.2 SUSTENTO LEGAL

- Actualización a la Directiva N°04-2021-MDCN-T, para la "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva" aprobado Mediante Resolución de Alcaldía N°287-2022-MDCN-T. la cual indica; en el Punto 8.2.7 Ampliación de Plazo,

8.2.7.2 Ampliación de Plazo: la ampliación de plazo solo se justificará en los siguientes casos:

- a) Demoras y/o limitaciones causadas en la rehabilitación de recursos financieros, debiendo deslindar la responsabilidad según corresponda.
- b) Desabastecimiento de Materiales y/o insumos u otros, debidamente sustentado.
- c) Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado.
- d) Ejecución de trabajos complementarios y/o adicionales declarados indispensables para alcanzar las metas, debidamente aprobados mediante acto resolutivo.
- e) Demoras en el trámite de aprobación de los adicionales.
- f) Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original, siempre que afecte la ruta crítica de la obra y originen las ampliaciones.

- Reglamento de la Ley N°30225

- Decreto Supremo N°344-2018-EF

Artículo 197.- Causales de ampliación de plazo (...) se puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

3. PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO

Es necesario precisar que el proyecto tiene como plazo de ejecución modificado (plazo Exp. Técnico+ Ampliación de plazo N°01+ Ampliación de plazo N°02) de 174 días calendario, por atrasos por causas no atribuibles a la entidad ni al responsable la ejecución del Proyecto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 165-2023-GM/MDCN-T

RESUMEN

✓ Proyecto	: 105 días calendario
✓ Fecha de inicio	: 17 de Abril del 2023
✓ Fecha de Culminación	: 30 de Julio del 2023
✓ Ampliación de Plazo parcial N°01	: (+) 47 días calendario
✓ Ampliación de Plazo parcial N°02	: (+) 22 días calendario
✓ Fecha de Inicio Modificada	: 23 de Setiembre del 2023
✓ Fecha de Culminación Modificada	: 7 de octubre del 2023
✓ Plazo de Ejecución Modificado	: 174 días Calendario

4. CONCLUSION:

Es de opinión el suscrito considerar:

-De acuerdo a la Revisión y Evaluación realizada, el presente Expediente Ampliación de Plazo N°02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 30 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO". Por cumplir con los requerimientos técnicos, para su aprobación.

-En tal sentido se procede a dar la CONFORMIDAD TÉCNICA al Expediente Ampliación de Plazo N°02 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 30 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO".

-Por lo tanto, la nueva fecha de culminación del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 30 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO" se daría el 07 de octubre del 2023, con un plazo Adicional de Ejecución de 22 días calendario.

Que, con informe N°0835-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 21 de septiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite conformidad técnica a la ampliación de plazo N°02 del proyecto en referencia, para su aprobación mediante acto administrativo.

Que, con informe N°513-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 22 de septiembre de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, EMITE OPINION FAVORABLE a la continuidad del trámite para la aprobación de la AMPLIACION DE PLAZO N°02 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 30 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO", por un plazo de 22 días calendarios, siendo el total de la ejecución de la obra reprogramado de 174 días calendarios, de conformidad con los fundamentos expuesto en el análisis del presente informe, asimismo indica que la AMPLIACION DE PLAZO, se sujeta a los informes técnicos que forman parte del presente expediente, los mismos que han sido evaluados por el área técnico correspondiente de acuerdo a las funciones asignadas, por ello, son responsables de su evaluación técnica y de la información que se ha remitido ante la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ese contexto, resulta pertinente emitir acto resolutorio, que aprueba la ampliación de plazo N°02 del proyecto antes descrito.

Que, con proveído N°10426 de fecha 22 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, se autoriza la proyección de acto resolutorio correspondiente.

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDCN-T y la Resolución de Alcaldía N° 137-2023-A/MDCN-T, sobre delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal; y el T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO N°02 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 30 DEL A.H.M. AMPLIACION CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2558849, por un plazo de 22 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 07/10/2023, consecuentemente el plazo de ejecución reprogramado del proyecto será el total de 174 días calendarios, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:



Resolución Gerencial

N° 165-2023-GM/MDCN-T

CÁLCULO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

CÁLCULO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO			
CAUSALES	DESCRIPCION		CUANTIFICADO
01	EJECUCION DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS Y/O ADICIONALES DECLARADOS INDISPENSABLES PARA ALCANZAR LAS METAS	EXPEDIENTE ADICIONAL N°02 por partidas nuevas	15 días
02	CUALQUIER OTRA VARIACION Y/O MODIFICACION DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL, SIEMPRE QUE AFECTE A LA RUTA CRITICA DE LA OBRA Y ORIGINE LAS AMPLIACIONES	PARALIZACION DE OBRA N°01	7 días
TOTAL DE AMPLIACION DE PLAZO N°02 (En días calendarios)			22 días

CUADRO ANALÍTICO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO

ITEM	ORIGEN	DURACION
1	Tiempo Programado Según Expediente Técnico (R.G. N°053-2023-GM/MDCN-T, 22/03/2023)	105 días
2	Ampliación de Plazo N°01 (R.G. N°134-2023-GM/MDCN-T, 20/07/2023)	47 días
3	Ampliación de Plazo N°02 En tramite	22 días
	Tiempo Reprogramado	174 días

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a Ley, Reglamentos y Directivas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

GM
GAJ
GIDU
SGSI
SGSG
SGTiyC
Archivo

